Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el inciso o, p y q de la fracción III y el primer párrafo del Artículo 46; se adicionan los incisos r, s y t a la fracción III, del artículo 46, de la **Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Referente a la integración del consejo estatal de turismo.**

Planteada por los **Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo,** **Dip. Fernando Izaguirre Valdés, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Juan Antonio García Villa, Dip. Josefina Garza Barrera, Dip. Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor.**

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **10 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

**Lectura del Dictamen: 17 de Junio de 2020.**

**Decreto No. 634**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 050 - 23 de Junio de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE OCAHUILA DE ZARAGOZA, POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TURISMO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Quienes suscribimos, las Diputadas y Diputados Fernando Izaguirre Valdés, Verónica Boreque Martínez González, Juan Antonio García Villa, Josefina Garza Barrera y Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Durante décadas, el turismo ha experimentado un crecimiento continuo y una profunda diversificación, esto le ha llevado a convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo.

La contribución del turismo al bienestar económico depende de la calidad y de las rentas que el turismo ofrezca, basa su éxito en la competitividad y depende de una cadena de valor turística capacitada y profesionalizada para afrontar los retos que son siempre cambiantes.

Para lograr dicho éxito competitivo el sector debe impulsarse con acciones de gobierno que permitan alianzas estratégicas no solo con instituciones públicas sino que también deben ser tomados en cuenta los organismos de la sociedad civil (ONG´s), la academia y la comunidad empresarial que dispone de forma organizada mecanismos de apoyo solidario a los miembros agremiados al sector turístico.

La intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, es un legítimo derecho de los ciudadanos y para facilitarla se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las personas y las organizaciones de diversos sectores de la sociedad hagan llegar su voz y sus propuestas, y que las mismas sean tomadas en cuenta.

En ese sentido, es oportuno señalar que esta Legislatura, recibió una comunicación suscrita por la licenciada María Fernanda Pérez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Hoteles y Hospedaje en Coahuila, A.C., mediante la cual solicita se considere a dicha asociación, que representa al 85% de los hoteleros del Estado, en la integración del Consejo Estatal de Turismo, con la finalidad de que los intereses colectivos de sus agremiados sean tomados en cuenta en este Consejo.

Actualmente la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza contempla un Consejo Estatal de Turismo que se erige como el mecanismo de participación ciudadana en la materia turística, funge como órgano consultivo, de apoyo y coordinación de acciones entre la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, los municipios, los sectores públicos y la cadena de valor turística, y tiene como objetivo impulsar y apoyar, en la ejecución de acciones en materia turística, sin embargo en su integración actual no se considera a la Asociación Mexicana de Hoteles y Hospedaje en Coahuila, A.C.

De igual manera, en la conformación del Consejo en comento no se encuentra considerada la Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas filial Coahuila, asociación fundamental para la toma de decisiones del ramo empresarial en Coahuila.

Así mismo, es importante considerar el hecho de que, actualmente, en la integración del Consejo, no se encuentra considerada la participación de la Federación de Cámaras de Comercio de Coahuila, que representa, promueve y defiende a nivel local, estatal y nacional, las actividades del Comercio, los Servicios y el Turismo.

También, resulta importante destacar la participación de un representante del Poder Legislativo, con voz pero sin voto, dentro del Consejo, y cómo es que el mismo puede llevar ante el Órgano que representa, las inquietudes y propuestas del Consejo.

La motivación aquí expuesta nos conduce a la necesidad de establecer un mecanismo de conformación que garantice plena transparencia en la designación de sus miembros y en consecuencia en la toma de decisiones dentro del Consejo.

El Consejo Estatal de Turismo, como todos los organismos con participación ciudadana, debe ofrecer un espacio para fomentar el diálogo, compartir información y tomar nuevas medidas de impulso para el sector, fomentando sinergias entre los miembros y promoviendo el intercambio de conocimientos, es por eso que los integrantes de la sociedad civil deben ser los mejores regulados, capacitados y reconocidos en su ámbito.

Por lo anterior, se presenta la siguiente propuesta que contempla modificaciones al artículo 46 de la Ley de Turismo Estatal, que dota al Consejo Estatal de Turismo, de una conformación democrática, legal, objetiva, independiente, libre, equitativa, confiable, transparente, solidaria, corresponsable y sustentable, garantizando la adecuada toma de decisiones para el sector turístico.

Es por eso, Diputadas y Diputados, que se presenta ante este H. Pleno del Congreso la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**D E C R E T O**

**ÚNICO.-** Se reforman el inciso o, p y q de la fracción III y el primer párrafo del Artículo 46; se adicionan los incisos r, s y t a la fracción III, del artículo 46, de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 46. …

I. …

II. …

III. ...

a. al n. ...

o. Una persona representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Coahuila;

p. Una persona representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación del Estado;

q. La persona titular de la Presidencia del Comité Vitivinícola de Coahuila A.C.;

r. Una persona representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Hospedaje en Coahuila;

s. Una persona representante de la Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas filial Coahuila; y

t. Una persona representante de la Federación de Cámaras de Comercio de Coahuila.

También formará parte de este Consejo, con voz pero sin voto, un integrante del Poder Legislativo, quien será el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.

**...**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, 10 DE JUNIO DE 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO** | |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS** | |
|  | |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** | **DIP.** **JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** | |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | |